

Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13062-16-0988-2018

988-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,057.4
Muestra Auditada	73,057.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,804,272.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, que ascendieron a 73,057.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria

con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta Circunstanciada los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas en la auditoría número 1041-DS-GF.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado con fecha 1 de noviembre de 2017; por otro lado, con fecha 16 de mayo de 2018 el municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio 2016, con una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2017 por 73,057.4 miles de pesos; asimismo, entregó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo la notificación y documentación de la cuenta para su registro.

3. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo, recibió de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en los primeros diez meses del año por partes iguales por 73,057.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados por 1,475.7 miles de pesos; asimismo, no se incorporaron a dicha cuenta recursos locales, ni aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones del fondo.

Integración de la información financiera

4. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017, los cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal 2017; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Las cifras de los saldos en la cuenta bancaria del FISMDF 2017, los registros contables, presupuestales y patrimoniales, las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio de

Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, y las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; corresponden al ejercicio de los recursos asignados del FISMDF 2017.

6. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad Gubernamental.

7. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de las obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los recursos

8. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, destinó 72,840.5 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2017 para el pago de 86 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, de los cuales invirtió 58,722.5 miles de pesos en 68 obras que beneficiaron a las localidades con los dos grados de rezago social más altos, los cuales son alto y medio, 2,204.5 miles de pesos en 4 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas y 11,913.5 miles de pesos en 14 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema, conforme al “Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social 2017” emitido por la SEDESOL, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2018

(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	4	2,204.5	3.0	3.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (alto y medio)	68	58,722.5	80.6	78.8
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	14	11,913.5	16.4	15.9
TOTAL PAGADO	86	72,840.5	100.0	97.7
Subejercicio		1,692.6		2.3
TOTAL DISPONIBLE:	86	74,533.1		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social 2017 publicados.

De lo anterior, el municipio invirtió 2,204.5 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas; dicho importe significó el 3.0% de los recursos asignados y el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS fue del 0.22%.

9. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, destinó 72,840.5 miles de pesos del FISMDF 2017, para el pago 86 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, destinó 59,704.0 miles de pesos, que representaron el 81.7% de los recursos asignados y el 80.1% de los recursos disponibles al FISMDF 2017, en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo de por lo menos el 70.0% de los recursos asignados al fondo, como lo establece la normativa; en tanto que invirtió el 18.0% de los recursos asignados y el 17.6% de los recursos disponibles del FISMDF 2017 en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE JULIO DE 2018

(Miles de pesos)				
TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
Directa	65	59,704.0	82.0	80.1
Complementaria (básicos)	18	10,860.3	14.9	14.6
Complementaria (pavimentación)	3	2,276.2	3.1	3.0
TOTAL PAGADO	86	72,840.5	100.0	97.7
Subejercicio		1,692.6		2.3
TOTAL:	86	74,533.1		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 13,136.5 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales destinó 10,860.3 miles de pesos, que representan el 14.9% de los recursos asignados y el 14.6% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en proyectos complementarios básicos, y 2,276.2 miles de pesos, que representan el 3.1% de los recursos asignados y el 3.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, se destinaron a conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

11. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

12. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo no destinó recursos del FISMDF 2017 para Gastos Indirectos.

13. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo no destinó recursos del FISMDF 2017 como garantía o fuente de pago para obligaciones financieras.

14. Al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, le fueron asignados 73,057.4 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 1,475.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 74,533.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017, el municipio devengó y pagó 63,537.8 miles de pesos, que representaron el 85.2% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 14.8% que equivale a 10,995.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2018 pagó 72,840.5 miles de pesos, que representaron el 97.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 2.3%, que equivale a 1,692.6 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2018

(Miles de pesos)

Conceptos de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31/12/2017	31/07/2018	Pagado	Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua Potable	16	9,504.5	13,173.1	18.1	17.7
Drenaje y Letrinas	10	6,315.3	7,851.2	10.8	10.5
Urbanización	3	2,246.8	2,276.2	3.1	3.0
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	2	812.9	1,403.3	1.9	1.9
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	24	12,364.8	14,885.1	20.4	20.0
Mejoramiento de Vivienda	31	32,293.5	33,251.6	45.7	44.6
TOTAL PAGADO	86	63,537.8	72,840.5	100.0	97.7
Subejercicio			1,692.6		2.3
TOTAL DISPONIBLE	86		74,533.1		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra pública.

2017-D-13062-16-0988-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 31 de julio de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

15. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017, conforme al procedimiento emitido por la SEDESOL.

Obra Pública

16. Las 23 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2017 y que formaron parte de la muestra de auditoría, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; 5 obras de forma directa, 10 por invitación restringida y 8 por licitación pública, donde se consideró los montos máximos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, los expedientes técnicos unitarios de obra, disponen de la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa, y requisitos establecidos por la misma.

17. En las 23 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2017 y que formaron parte de la muestra de auditoría, las propuestas técnico-económicas de los licitantes adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de la licitación o invitación de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, los contratistas no se encuentran inhabilitados y las obras están amparadas en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes.

18. Se constató que de las 23 obras pagadas con recursos del FISMDF 2017 y que formaron parte de la muestra de auditoría, 20 se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos, se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo pactado en los contratos y operan adecuadamente, otras 3 más se encuentran en proceso por ser por etapas, y la totalidad de ellas cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 en obras públicas por la modalidad de Administración Directa.

20. El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, no destinó recursos del FISMDF 2017 para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

21. El municipio, al inicio del ejercicio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

22. El municipio reportó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño; asimismo, fueron difundidos en los órganos locales oficiales y a través de la página de internet del municipio.

23. El municipio reportó trimestralmente a la entidad federativa la planeación de los recursos del FISMDF 2017 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de

Desarrollo Social; asimismo, reportó trimestralmente las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único (SFU) y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y la verificación del municipio.

24. Se constató que existe congruencia entre las cifras reportadas en los informes trimestrales reportados a la SHCP, a la SEDESOL y a los habitantes del municipio, respecto del ejercicio, destino y resultados del fondo.

Cumplimiento de metas y objetivos

25. Al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, le fueron transferidos por el fondo un total de 73,057.4 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1,475.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 74,533.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 85.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 10,995.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2018, el recurso no gastado significó el 2.3%, es decir, 1,692.6 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 100.0% (72,840.5 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en agua potable, drenaje, electrificación, infraestructura básica del sector salud y educativo, y mejoramiento de vivienda un total de 59,704.0 miles de pesos, que representan el 82.0% de los recursos pagados del FISMDF 2017, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 18.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 19.6% a 7.3% (12.3 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por servicio de electricidad en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 11.6% en 2010 a 3.6% en 2015. Otra caída importante

se aprecia en el indicador de la carencia por hacinamiento en la vivienda, que pasó de 22.4% a 18.9%, lo que implica una disminución de 3.5 puntos porcentuales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 23 obras programadas, 20 obras se encontraban concluidas y 3 en proceso, y se localizaron los trabajos ejecutados de acuerdo a lo contratado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, tiene una contribución razonable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.7% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 100.0% de lo gastado y se destinó el 81.7% a proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible)	85.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2018) (% pagado del monto disponible)	97.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	3.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	76.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	81.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	18.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF 2017 e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 73,057.4 miles de pesos, que representó el 100% de los recursos transferidos al municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad gastó el 87.0% de los recursos transferidos y al 31 de julio de 2018 el 99.7%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad incurrió en una inobservancia de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley de Coordinación Fiscal y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generó un subejercicio por 1,692.6 miles de pesos; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2017, la observancia de su normativa y manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron cumplimientos en sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados de los recursos transferidos y lo reportado tanto en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como a la SEDESOL coincide con lo ejercido en el fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 72,840.5 miles de pesos en obras que se encuentran en operación y cumplen con los objetivos del fondo.

Adicionalmente a lo anterior, se determinó que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de carácter complementario, en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en virtud de que se destinó el 3.1% de los recursos asignados del FISMDF 2017, cuando el máximo requerido es del 15.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, en la entidad se destinó el 67.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas; electrificación rural y de colonias pobres, y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, cumplió en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTG/086/2018 de fecha 01 de octubre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 14 se considera como no atendido.



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEPEHUACÁN DE GUERRERO



No. de Oficio MTG/086/2018

Asunto: Se envía información y documentación referente a los Resultados finales y observaciones preliminares.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo. a 01 de octubre de 2018.

Arq. Alejandro Gómez Carreón
Director de Área
Auditoría Superior de la Federación
(ASF)
Ciudad de México

AT'N. C.P. Sergio Juárez Vera
Subdirector de Área

Presente.

Como resultado de la Auditoría número 988-DS-GF/2017 con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de revisión de la cuenta pública del ejercicio 2017, que se viene realizando al Municipio de Tepehuacán de Guerrero y de acuerdo al acta 003/CP2017 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) observaciones, recibido el día 21 de septiembre de 2018, me permito presentar en carpeta anexa la documentación, justificación y aclaraciones a dicho Resultado número 14. Dicha información se encuentra ordenada bajo el siguiente folio 000001-000008 de manera certificada.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus respetables órdenes.



Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Rosendo Hernández Manilla



"Trabajando para tu Familia"

PLAZA PRINCIPAL S/N, TEL 01 (774) 74-270-37 y 74-270-69 Fax 74 270 39

<http://tepehuacandeguerrero.hidalgo.gob.mx>

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 39.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.